



## Acuerdo de Trabajo

En la Ciudad de Corrientes, entre la **Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**, representado por el **Sr. Viceintendente, Dr. Emilio Lanari Zubiaur, DNI: 13.249.915** en adelante la **MUNICIPALIDAD** y la Gendarmería Nacional sede Corrientes, representada en este acto por el **Segundo Jefe Operativo de la Agrupación III "Corrientes" Comandante Principal Claudio Omar González DNI: 18.264.685** y el **Jefe del Escuadrón Núcleo 48 "Corrientes" Comandante Principal Guillermo Esteban García, DNI: 23.007.965** en adelante **GENDARMERIA** y, a través del presente formalizan el **ACUERDO DE TRABAJO**, a tenor de las cláusulas del presente, el que pasa a ser ley para las partes durante el término de su vigencia, y al cual las mismas ajustaran su actuar.

**OBJETIVO:** Motiva el presente acuerdo, la realización de la capacitación en seguridad vial, examen práctico y teórico de manejo y recepción de los requisitos para la emisión de la licencia de conducir, a todos los que requieran de dicha licencia para el ejercicio de sus funciones en **GENDARMERIA**.

**PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD** se compromete a través de la Subsecretaría de Tránsito a disponer de personal para la realización de la capacitación en seguridad vial, examen práctico y teórico, así como la recepción de los requisitos para la obtención de la licencia de conducir, luego se emitirá el boleto de pago de las tasas correspondientes. Dichas actividades se desarrollaran en el espacio dispuesto por **GENDARMERIA**.

**SEGUNDA: GENDARMERIA** se compromete a proveer el lugar para el dictado de las capacitaciones y exámenes, el área y los vehículos que sean necesarios para la correcta realización del examen práctico de manejo. Pondrá a disposición as también un médico para la realización de los exámenes correspondientes.

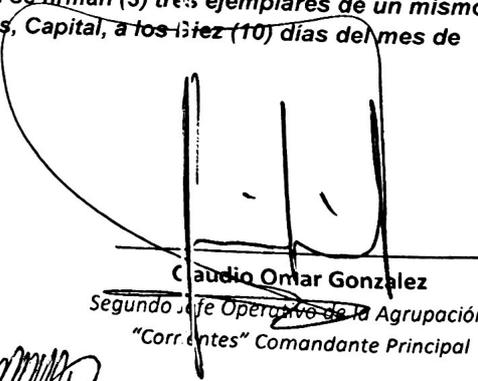
**TERCERA:** Que las partes se reservan expresamente el derecho de rescindir el presente acuerdo de trabajo por cualquier causa, para lo cual se procederá a la correspondiente comunicación fehaciente detallando en su oportunidad el motivo que diere lugar a la rescisión.

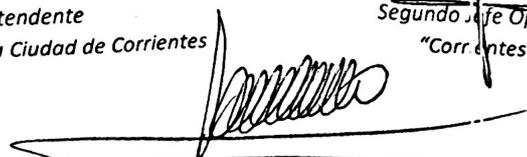
**CUARTA:** Las partes fijan la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Corrientes, para entender en todas aquellas cuestiones que surjan de la interpretación o aplicación de las cláusulas del presente acuerdo de trabajo.

**QUINTA:** El presente acuerdo de trabajo tendrá vigencia desde su firma hasta la finalización de todas las actividades nombrada ut supra. Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente con aviso de 30 días hábiles.

*Leído por las partes, en prueba de conformidad se firman (3) tres ejemplares de un mismo tenor y a solo efecto, en la Ciudad de Corrientes, Capital, a los diez (10) días del mes de Octubre del año dos mil dieciocho (2018).*

  
Emilio Lanari Zubiaur  
Viceintendente  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

  
Claudio Omar González  
Segundo Jefe Operativo de la Agrupación III  
"Corrientes" Comandante Principal

  
Guillermo Esteban García  
Comandante Principal Jefe  
Escuadrón Núcleo 48 Corrientes